

DATOS DEL AUTOR:

Nombre: Blanca Gámez

Entidad (Organización): NIC México

DATOS de la PROPUESTA:

Título de la Propuesta: Cambio en tamaño mínimo de distribución inicial IPv4 para ISPs a /22

Tipo de propuesta: LACNIC

Id (Si existe): LAC-2009-07

Versión: 1

Resumen de la Propuesta:

La política propuesta busca modificar el documento de la política actual de Direcciones IPv4 [1] para cambiar el tamaño mínimo de distribución inicial de IPv4 para ISPs de /21 a /22.

Justificación:

En la actualidad, los ISPs pequeños reciben la distribución inicial mínima de IPv4 de un bloque /21, al demostrar el uso o necesidad inmediata de un /23 y justificar el uso de un /22 a un año.

Estos ISPs podrían ser satisfechos con la distribución de un /22 y podrían no requerir a futuro el /21, por lo que dada la importancia de reducir el residuo potencial asociado con estas distribuciones y buscando su máxima utilización se propone reducir la distribución inicial mínima de IPv4 para ISPs a un /22.

Hoy en día los tamaños de asignación mínimos de otros RIRs son:

- AfriNIC: /22
- ARIN: /22
- APNIC: /22
- RIPE: /21

Texto de la Propuesta:

a. Actual

2. Direcciones IPv4

2.3. Políticas para la Distribución y Asignación de Direcciones IPv4

2.3.3. Distribución y asignación inicial de direcciones IPv4

2.3.3.1. Distribución inicial a ISPs

El tamaño mínimo de distribución inicial aplicado a Proveedores de Servicios de Internet establecido en la región LACNIC es de un /21.

2.3.3.1.1. Requisitos para un prefijo /21 (bloque de 8 /24)

Para calificar para la distribución de un prefijo /21 el ISP solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Demostrar el uso o la necesidad inmediata de un /23.
2. Entregar un plan detallado de uso de un /22 a un año.
3. Estar de acuerdo en reenumerar el bloque previamente asignado y retornar esas direcciones IPv4 a sus ISPs a no más tardar de 12 meses a partir de la distribución del /21.

2.3.3.1.2. Requisitos para un prefijo /20 o menor (bloque de 16 /24 o más)

En caso que el ISP solicitante requiera una distribución inicial de direcciones IPv4 a partir de un prefijo /20 deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. Proveer información de las asignaciones realizadas por prefijos de longitudes /29 o menores (más de 8 direcciones IPv4) en el WHOIS de LACNIC.
2. Proveer documentación justificando la distribución de espacio de direcciones inicial. (Llenado de la plantilla de solicitud de direcciones IPv4 para ISP). Se deberá incluir información detallada mostrando cómo será utilizado ese recurso dentro de los periodos de tres, seis y doce meses.
3. Estar de acuerdo en reenumerar los bloques obtenidos de sus proveedores dentro de un plazo de 12 meses y regresar el espacio a su proveedor original. Adicionalmente se deberán considerar los siguientes requerimientos dependiendo del status multiproveedor o no multiproveedor del ISP solicitante:

Si el solicitante es un ISP multiproveedor:

Estar utilizando eficientemente un prefijo /22 como mínimo (contiguo o no). Un ISP es multiproveedor si recibe conectividad de tiempo completo de más de un proveedor de servicios de Internet y tiene uno o más prefijos de ruteo anunciados por al menos dos de sus proveedores de conectividad. Califican también como ISP multiproveedor aquellos ISPs que tendrán este status en un periodo no mayor a un mes. En este caso se solicitarán copias de los contratos o documentos que así lo validen.

Si el solicitante es un ISP no multiproveedor:

Estar utilizado eficientemente un prefijo /21 como mínimo (contiguo o no).

b. Nuevo

2. Direcciones IPv4

2.3. Políticas para la Distribución y Asignación de Direcciones IPv4

2.3.3. Distribución y asignación inicial de direcciones IPv4

2.3.3.1. Distribución inicial a ISPs

El tamaño mínimo de distribución inicial aplicado a Proveedores de Servicios de Internet establecido en la región LACNIC es de un /22.

2.3.3.1.1. Requisitos para un prefijo /22 (bloque de 4 /24)

Para calificar para la distribución de un prefijo ISP solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Demostrar el uso o la necesidad inmediata de un /24.
2. Entregar un plan detallado de uso de un /23 a un año.
3. Estar de acuerdo en reenumerar el bloque previamente asignado y retornar esas direcciones IPv4 a sus ISPs a no más tardar de 12 meses a partir de la distribución del /22.

2.3.3.1.2. Requisitos para un prefijo /21 o menor (bloque de 8 /24 o más)

En caso que el ISP solicitante requiera una distribución inicial de direcciones IPv4 a partir de un prefijo /21 deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. Proveer información de las asignaciones realizadas por prefijos de longitudes /29 o menores (más de 8 direcciones IPv4) en el WHOIS de LACNIC.
2. Proveer documentación justificando la distribución de espacio de direcciones inicial. (Llenado de la plantilla de solicitud de direcciones IPv4 para ISP). Se deberá incluir información detallada mostrando cómo será utilizado ese recurso dentro de los periodos de tres, seis y doce meses.
3. Estar de acuerdo en reenumerar los bloques obtenidos de sus proveedores dentro de un plazo de 12 meses y regresar el espacio a su proveedor original. Adicionalmente se deberán considerar los siguientes requerimientos dependiendo del status multiproveedor o no multiproveedor del ISP solicitante:

Si el solicitante es un ISP multiproveedor:

Estar utilizando eficientemente un 25% del espacio solicitado como mínimo (contiguo o no).

Un ISP es multiproveedor si recibe conectividad de tiempo completo de más de un proveedor de servicios de Internet y tiene uno o más prefijos de ruteo anunciados por al menos dos de sus proveedores de conectividad. Califican también como ISP multiproveedor aquellos ISPs que tendrán este status en un periodo no mayor a un mes. En este caso se solicitarán copias de los contratos o documentos que así lo validen.

Si el solicitante es un ISP no multiproveedor:

Estar utilizado eficientemente un 50% del espacio solicitado como mínimo (contiguo o no).

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Tiempo de implementación:

Grupo de trabajo:

Propuestas previas relacionadas:

Referencias: [1] Direcciones IPv4 <http://www.lacnic.net/sp/politicas/manual3.html>

Cambios desde la versión anterior: